



EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

253

PRIMERO. Se declara la improcedencia y el archivo de las iniciativas siguientes:

1. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 105 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo;
2. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XVIII y el párrafo cuarto de la fracción XIX del artículo 328, el artículo 338; y, se adiciona la fracción XX al artículo 328 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo;
3. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 328 bis a la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo; e,
4. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XLIV, recorriéndose la fracción subsecuente del artículo 49 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Notifiquese del presente Acuerdo a la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos procedentes.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 3 tres días del mes de diciembre de 2025 dos mil veinticinco -----

ATENTAMENTE

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. GIULIANNA BUGARIN TORRES.**

**PRIMER SECRETARIA
DIP. DIANA MARIEL ESPINOZA
MERCADO.**

**SEGUNDO SECRETARIO
DIP. ALFONSO JANITZIO CHÁVEZ
ANDRADE.**

**TERCER SECRETARIO
DIP. ALEJANDRO IVÁN ARÉVALO VERA.**